

El Sr. *Gonzalez Urueña* dice que, privada la comision de todas facultades, ha caido en ridículo, como lo repite diariamente la prensa, y cree que la Cámara, en vez de dar un golpe de ingratitud, debia investir á la comision con determinadas atribuciones.

El Sr. *Riva Palacio* [D. Vicente]. Yo inicié, dice, que se organizara la comision de salud pública, y hoy vengo á pedir que se suprima. Cuando promoví su creacion, se abrigaban lisonjeras esperanzas, que se han frustrado por haberse negado á la expresada comision toda especie de facultades; en tales circunstancias nos toca pedir que se declare suprimida. El gobierno nada hace, la comision nada puede hacer tampoco, y debe evitar, por lo menos, que se le envuelva en el desprestigio del ejecutivo.

El Sr. *Suarez Navarro*.—Parecerá extraño, dice, que habiendo votado contra la creacion de la comision que trata de suprimirse, me oponga yo á que esto se haga. El objeto de esa comision ha sido proponer todo lo conducente á la salvacion pública; hasta ahora no ha propuesto mas que la suspension de garantías; pero el poder de iniciativa que le ha dado la Cámara, es un campo inmenso y no explotado. Si la comision quiere algo de poder ejecutivo, que lo diga francamente, sin sostener que carece de facultades; las que tiene en la actualidad, sin necesidad de otras que serian peligrosas, pueden aplicarse á objetos tan importantes, como el arreglo de la fuerza armada y de la administracion pública.

El Sr. *Valle* (D. Leandro) dice que, la comision ha pedido ser suprimida, por temor de que se la convierta en policia secreta, conforme á una proposicion que se ha presentado; que la Cámara, despues de votar la institucion, se asustó con el nombre y retrocedió mediante un rebote elástico, como ha dieho un periodista; que los trabajos de la comision, privada de toda facultad, se han reducido á dictaminar sobre la suspension de garantías, y á que sus diez y nueve miembros fuesen á recomendar al ejecutivo la organizacion de la guardia nacional; que la comision desea evitar el ridículo, y que quiere se le faculte si no se le teme, sin que en esta se mezcle nada de ambicion, pues que sus miembros están resueltos á renunciar para ser substituidos con otras personas.

El Sr. *Montellano* dice que ha aprovechado el lugar que halló accidentalmente vacío en la lista de los oradores, porque no va á hablar ni en pro, ni en contra, sino á

hacer algunas explicaciones muy importantes: que el ejecutivo se encuentra incapaz de salvar la situacion, y que la idea de crear una comision que supliera su impotencia, ha asustado como un remedo de la convencion francesa de 93; que algunos periodistas de mala ley, atribuyeron el proyecto á los pesimistas y á los conservadores; que no contentos con esta infame y vil calumnia, han intrigado en el seno mismo de la comision, frustrando sus trabajos y encaminándolos á un resultado contrario á los objetos que se tuvieron al crear la comision, y que ese resultado ha sido investir al gobierno de facultades extraordinarias.

El Sr. *Hernandez y Hernandez* dice que como miembro de la comision, tiene que rechazar las imputaciones que le ha hecho el preopinante; que organizada por voto del Congreso, pero sin facultades para obrar, no es extraño que sus trabajos hayan sido insignificantes, y que el orador lo previó desde que preguntó, al crearse la comision, cuál era la plaza de la Concordia, y cuál la primera cabeza que habia de caer en la guillotina, y sin que nadie pudiera responderle; que la comision se cree capaz de salvar la situacion si se le reviste de facultades bastantes; pero que como no han de dársele, debe desaparecer, segura de que, como ha dicho un periódico, no caerán mas cabezas que las *de horno*, ni se derramará mas sangre que la de los conejos.

Puesta á votacion económica la proposicion que se discute, resulta aprobada por una gran mayoría.

Se dió segunda lectura á la proposicion que niega el derecho de asilo á las casas de los funcionarios diplomáticos en favor de mexicanos.

Se leyó tambien y fué desechada la relativa á un suministro de quince mil pesos á la familia del Sr. *Ocampo*.

Se desechó asimismo el proyecto sobre derogacion de la ley que suprime los peajes y establece un nuevo impuesto.

Pasó á la comision de gobernacion el proyecto del Sr. *Casas*, relativo al repartimiento de los terrenos de comunidad.

Se dió primera lectura á un dictámen que hace suyas las proposiciones, en que se pide se separen de los empleos públicos á los individuos que sirvieron á la reaccion, exceptuando solo á los empleados municipales.

La comision de peticiones presentó dictámen sobre la comunicacion en que el Sr. *Uraga* ofrece sus servicios, consultando que se

excite al gobierno para que utilice los ofrecimientos del expresado general en la campaña de la Sierra, y que se publique el dictámen en testimonio de merecido honor.

Dispensados los trámites, el Sr. *Suarez Navarro* manifiesta que, no habla bajo la inspiracion de afecciones personales, pues son notorios los desacuerdos que ha tenido con el Sr. *Uraga*; que no obstante, ve en el dictámen un tributo merecido al caudillo que ha sellado con su sangre su amor á la libertad, y que está porque el gobierno emplee al Sr. *Uraga*, aunque sin que el Congreso designe el lugar.

El Sr. *Valle* (D. Leandro) deplora la necesidad de hablar en términos que pudieran parecer inspirados por la envidia; reputa facultad privativa del gobierno el escoger los gefes que hayan de dirigir las operaciones militares, y observa que la campaña que va á emprenderse no dará lugar á batallas campales, sino á maniobras y movimientos rápidos y fatigosos, para los cuales está impedido el Sr. *Uraga*.

El Sr. *Saborio* declara que nadie puede atribuir miras innobles al preopinante, cuya reputacion militar está tan bien sentada; dice que la comision ha considerado que el gobierno da indicios de desestimar los servicios de un gefe, cuyo nombramiento han pedido las legislaturas de Querétaro y San Luis; que el Congreso no debe complicarse en ese desden, y que por lo demas, el mismo Sr. *Uraga* es el mejor juez sobre si está ó no impedido para el servicio militar.

El Sr. *Valle* (D. Guillermo) se abstiene de examinar si el punto de que se trata cae sobre las atribuciones privativas del ejecutivo, pero observa que la comision ha traspasado las suyas, consultando sobre lo esencial de una peticion á que solo debió dar curso.

El Sr. *Saborio* dice que esto último es lo que la comision ha hecho, pidiendo que el ocurso del Sr. *Uraga* pase al gobierno, y añadiendo solo un testimonio de apreciacion.

El Sr. *Valle* (D. Guillermo) lee un artículo del reglamento; invoca la práctica constante; recuerda lo que la misma comision de peticiones ha hecho con el ocurso del coronel D. Aureliano Rivera, consultando solo que pasara á la comision de justicia. Dice que excitar al gobierno es resolver lo esencial de la peticion, y que en virtud de esta práctica abusiva, la comision de peticiones suplantara á todas las otras.

El Sr. *Escalante* insiste en que la comision no hace mas que consultar por vía de trámite, que el ocurso pase al gobierno con recomendacion.

El Sr. *Gamboa* califica de concluyente el argumento que se toma del artículo del reglamento; lo corrobora con la práctica del orador, en dos distintos períodos en que ha servido la comision de peticiones, y advierte que lo que se consulta es muy trascendental, porque se obligará al ejecutivo á nombrar un gefe contra su opinion ó dejará en ridículo al Congreso.

El Sr. *Saborio* contesta que las facultades de la comision de peticiones no se limitan á pasar los ocurso á otra comision, sino á consultar sobre la esencia de ellos, cuando son de carácter obvio; y que el coronel Rivera pedia una excitativa de justicia que demandaba la ingerencia de la comision del ramo.

El Sr. *Gamboa* replica que el objeto principal de la comision de peticiones es devolver las que no correspondan al poder legislativo, y que esto á su juicio deberia hacerse con la del Sr. *Uraga*, pues que se relaciona con el mando privativo que conforme á la Constitucion ejerce el gobierno en las fuerzas de mar y tierra.

El Sr. *Saborio* observa que seria irrisorio decir al peticionario que acudiese al gobierno cuando es de este de quien se queja por no haber aceptado sus servicios.

Se procede á la votacion, y resulta el dictámen aprobado por 54 votos contra 45.

Por último, se da cuenta con una comunicacion del Ministerio de Justicia, en que participa las renunciaciones y nuevas provisiones que se han hecho del juzgado de Distrito, incluyendo una noticia sobre el estado de los procesos políticos, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 13 de Junio de 1861.

Presidencia del Sr. *Bustamante* (D. Gabino.)

Abierta la sesion se dió cuenta con una proposicion del Sr. *Badillo*, que fué aprobada con dispensa de trámites, á fin de que se comunique á los gobernadores de los Estados y se publique en los periódicos para su cumplimiento, el acuerdo del Congreso sobre haber incurrido en las penas de la ley los

diputados que no se han presentado á desempeñar su encargo.

En el ligero debate que precedió á la aprobacion de estas proposiciones, el Sr. Calvillo manifestó deseo de que los autores de ellas le informasen si estaban seguros de que todos los diputados electos habian recibido los correspondientes viáticos.

El Sr. *Badillo* contestó que los han recibido muchos, y entre ellos todos los representantes de Veracruz, y que por lo demás, las personas cuya aplicacion se pide, solo afectará á aquellos individuos que no tengan excusa legal.

El Sr. *Guzman* (D. Juan) observó tambien que pudiera darse el caso de que alguno de los diputados que no han concurrido á las sesiones habiendo alegado excusas fundadas y que residan por ejemplo en Jalisco, tengan que sujetarse á las penas de que se trata, al menos mientras aquel gobierno consulta al Congreso sobre el particular.

Se dió segunda lectura á la proposicion en que el Sr. *López* (D. Clemente) inicia que sean gratuitos los actos relativos al registro civil, y pasó á la comision de gobernacion.

Tambien tuvo segunda lectura y fué desechada la proposicion del Sr. *Sanchez Solís*, para que remitiese el gobierno el expediente relativo al desagüe del Valle de México.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de crédito público, sobre la iniciativa que hizo el gobierno para que se conceda prórroga hasta fines de este mes á los deudores de bonos por redencion de capitales nacionalizados, y se les dispense el recargo del 50 p^o en que conforme á la ley han incurrido. La comision, fundada en que el gobierno solo indica el deseo de tener en este negocio una regla fija; en que está existente la ley de 5 de Febrero; en que los deudores de bonos se han aprovechado ya de los beneficios que prodigan las leyes de desamortizacion y nacionalizacion, y de las concesiones de plazo para la entrega, y en que no hay motivo para otorgarles un nuevo favor, privando á la República de la oportunidad que se le presenta para aliviar en algo el gravámen de la deuda interior; terminó su dictámen con estas proposiciones:

1^o No es de aprobarse la iniciativa del gobierno sobre concesion de plazo á los deudores de bonos por redencion de capitales nacionalizados y sobre remision del recargo en que por tal principio han incurrido.

2^o Se comunicará este acuerdo al gobierno para su inteligencia.

Estas proposiciones fueron aprobadas sin discusion, despues de haber pedido la comision dictaminadora la dispensa de trámites, y se levantó la sesion para entrar en secreta de reglamento.

Sesion del día 14 de Junio de 1861.

Presidencia del Sr. *Bustamante* (D. Gabino.)

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los documentos siguientes:

Una iniciativa de la legislatura de Aguascalientes sobre la derogacion del decreto de 11 de Marzo último.

Unas proposiciones de varios diputados de Michoacan, concebidas en estos términos:

«El presidente constitucional de la República se presentará mañana á las doce á hacer la protesta que previene la ley.

«2^o El ejecutivo reglamentará la solemnidad de este acto importante en toda la República.»

Dispensados los trámites y aprobada la primera proposicion, el Sr. *Gómez* (D. Juan) mostró deseo de que se le explicara el sentido del adjetivo *importante*, que se empleaba en la segunda proposicion, y si tenia por objeto expresar que el acto de que se trata es importante para toda la República.

Los Sres. *Gonzalez Uruña* y *Couto* manifestaron sucesivamente que el objeto de los autores de la proposicion es, que la solemnidad tenga lugar en toda la República, sin que por esto deje de ser cierto que es importante para toda ella.

El Sr. *Saborío* observa que la proposicion es inútil, porque el reglamento de la Cámara contiene el que se propone expedir, y lee los artículos relativos al ceremonial que debe observarse para recibir al presidente electo, y el juramento que debe prestar ante el Congreso; añadiendo que en lo demás, el gobierno general no puede prescribir reglas á los de los estados en materias como la de que se trata.

El Sr. *Couto* dice que los artículos que acaban de leerse se refieren al ceremonial del acto que debe tener lugar en el seno del Congreso, mas no á la solemnidad de este mismo acto en la capital y fuera de ella.

El Sr. *Saborío* hace presente la impropiedad del reglamento que se propone, pues equivaldria á que el presidente se solemnizase á sí mismo.

La proposicion fué desechada, y se dió lectura á otra de los Sres. *Valle* (D. Leandro) y *Hernandez*, pidiendo tambien que el presidente compareciese en la sesion inmediata, á hacer la protesta legal. Esta proposicion se retiró por no tener ya objeto, dándose cuenta con lo siguiente:

Un dictámen de la comision de poderes que fué aprobado, pidiendo se declaren válidas las elecciones de los Sres. D. *Ignacio Altamirano* y D. *Miguel Dondé*, diputados por los distritos de Galeana y Chilapa en el Estado de Guerrero.

Un proyecto de decreto presentado por el Sr. *Garza Melo* sobre los puntos siguientes:

«Los jueces del registro civil entregarán á los que contrajeren ante ellos matrimonio, un certificado con el cual podrán presentarse ante los ministros de su culto. Estos no consagrarán el contrato sin que se les presente aquella constancia. De lo contrario incurrirán en varias penas pecuniarias, así como los padres ó tutores de los contrayentes.»

El proyecto quedó de primera lectura.

Se presentó en seguida una peticion del Ayuntamiento de la Capital, para que se le renueve por medio de eleccion popular, mediante sufragio universal y directo. La diputacion del Distrito hizo suyo ese curso, y pasó á la comision de gobernacion.

La de Hacienda presentó el siguiente dictámen, que quedó de primera lectura.

Comision de Hacienda del Congreso de la Union.

SEÑOR:

La comision de hacienda ha examinado detenidamente la iniciativa presentada por el ejecutivo el día 3 del actual, y contraida á la supresion de las contribuciones indirectas que actualmente se pagan en el Distrito Federal y territorio de la Baja California, y á establecer en lugar de aquellas un impuesto directo de 1 p^o sobre la riqueza municipal que contienen.

La comision no titubea en declarar que está completamente de acuerdo con el ejecutivo respecto de las bases en que descansa la iniciativa, tanto porque ella está arreglada

á los preceptos impuestos por la constitucion en su artículo 124, cuanto por hallarse en perfecta consonancia con los principios de la ciencia económica.

El artículo 124 de la constitucion previno que para el día 1^o de Junio de 1858 quedasen abolidas en toda la República las alcabalas y aduanas interiores. Este precepto como otros muchos del código fundamental, no ha podido tener su exacta observancia á su debido tiempo, merced al trastorno completo que la sociedad sufrió á consecuencia del nefando golpe de estado de 17 de Diciembre de 1857; y es un deber de las autoridades apresurarse á dar cumplimiento á un precepto fecundo en beneficios á la sociedad, ó que hará conocer al pueblo que no en vano ha derramado su sangre y hecho sacrificios de todas clases por sostener sus instituciones legítimas, y de las cuales espera su futuro bienestar.

Descendiendo á los detalles de la iniciativa, la comision ha creido establecer algunas modificaciones, que sin quitar la eficacia á la ley hagan menos dura su accion, respecto de los causantes morcosos ó de aquellos que al hacer la manifestacion de lo que poseen, no presenten con exactitud el valor sobre el cual debe cobrarse el impuesto.

Estas razones y las que en el curso del debate tendrá la comision el honor de exponer, la determina á someter á la deliberacion del congreso el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Se aprueba la iniciativa presentada por el ejecutivo sobre abolicion de aduanas interiores y alcabalas, y establecimiento de un impuesto directo en el Distrito federal y territorio de la Baja California, con las modificaciones que siguen:

1^o En la parte 4^a art. 3^o se suprimarán las palabras siguientes: «y un 50 p^o mas, (es decir algo mas del doble del adeudo principal).»

2^o La fraccion primera de la parte 4^a artículo 5, se reformará del modo siguiente: «Pedirá á la tesorería por escrito la adjudicacion ó productos que solicite, ofreciendo por uno ú otros un tanto por ciento mas del valor declarado por el dueño, con tal que no baje de un 10 p^o, y depositando en efectivo en la tesorería el tanto por ciento que ofreciere.»

3^o La fraccion 2^a de la misma parte y artículo, quedará del modo siguiente:

«Se comunicará la solicitud al dueño, re-